



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 1a

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS MORALES)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR
(PERSONAS FÍSICAS)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 1b

**FORMATO PERSONA MORAL
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre del representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/009/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía o municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre del participante (Persona Moral)
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

**FORMATO PERSONA FÍSICA
MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número LPN/SCJN/DGRM/009/2022, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle _____ número exterior _____, número interior _____, colonia _____, alcaldía o municipio _____, código postal _____, Ciudad _____.

[Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.]

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante (Persona física)

Anexo 1c

FORMATO PERSONA MORAL

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando en nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE
Nombre de la empresa participante
Nombre y firma del representante legal de la persona Moral

.....
FORMATO PERSONA FISICA

MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA

FECHA _____

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**

PRESENTE

(Nombre de la persona física) actuando en nombre y representación de (Nombre de la persona física). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la **cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 1d

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CARTA DE CAPACIDAD PROFESIONAL O TÉCNICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE**

FECHA: _____

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para

_____.

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 1e

FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO _____, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: **(DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)**

I.1. Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de _____, bajo el folio _____.

I.2. Que el (la) Señor(a) _____, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público número _____ de la ciudad de _____, el Licenciado _____, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal _____.

I.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.4. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

II. DECLARA _____, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: **(DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)**

II.1. Que acredita la existencia y nacionalidad mediante _____.

II.2. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes _____ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

II.3. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en _____.

III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

III.2. Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de las Bases de contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/009/2022, relativa a la adquisición y actualización de software consolidado 2022, a fin de presentar propuesta conjunta.

III.3. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/009/2022, cuyo objeto es la adquisición y actualización de software consolidado 2022.

SEGUNDA.- DOMICILIO COMUN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en

TERCERA.- REPRESENTANTE COMUN.

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/009/2022 y los que de ella se deriven.

CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/009/2022, se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

- I. La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/009/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
- II. La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/009/2022, siguientes:
 - a. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - b. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - c. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]
 - d. [Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.

Las “PARTES”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre si y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto de la Licitación Pública Nacional número LPN/SCJN/DGRM/009/2022.

SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.

De común acuerdo las “PARTES” convienen en que en caso de ser adjudicados en la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/009/2022, por la entrega de los licenciamiento antes precisados [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la adquisición de los licenciamiento y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente.

Las “PARTES” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, Las “Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

FIRMAS

[PERSONA A]

[PERSONA B]

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral

Nombre y firma de la persona física o el representante legal de la persona moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 2a
Propuesta Técnica

Descripción

A continuación, se describe la funcionalidad de cada una de las licencias de software requeridas:

Partida	Subpartida	Nombre	Funcionalidad
1	A	Adobe Acrobat Pro	<p>Este software permite la edición y tratamiento avanzado de documentos electrónicos en formato PDF, es una herramienta con las que se pueden realizar las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visualizar, interactuar y comentar el contenido del PDF desde la computadora, dispositivo móvil o navegador sitio web.• Comparar dos versiones de un archivo PDF para revisar todas las diferencias. <p>Crear archivos PDF en cualquier aplicación con función de impresión.</p> <ul style="list-style-type: none">• Combinar varios documentos y tipos de archivos en un único archivo PDF.• Convertir sitios web en PDF interactivos con enlaces.• Evita que otros copien o editen información de archivos PDF.• Se puede crear y exportar archivos PDF en dispositivos móviles.• Convertir al Instante documentos de papel escaneados en archivos PDF editables y en los que se puede buscar con las mismas fuentes del texto original.• Creación de sofisticados archivos PDF con un solo clic y otras funciones de Acrobat en Microsoft 365.• Editar imágenes y texto de los archivos PDF con una reorganización de párrafos en toda la página.• Compartir vínculos de archivos PDF para su visualización, revisión y firma.• Estados en tiempo real y avisos de la actividad de los documentos enviados para su visualización, incorporación de comentarios o firma.• Recopilar comentarios de grupo en un archivo PDF sin necesidad de que el revisor inicie sesión.• Rellenar, firmar y enviar formularios más rápido usando los datos de colección de autorrellenar en la computadora o dispositivo móvil.



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/009/2022

ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Nombre	Funcionalidad
	B	Adobe Photoshop	<p>Este software es un editor de fotografías, trabaja con mapa de bits y cualquier formato de imagen, se pueden retocar imágenes, crear composiciones sofisticadas y controlar pinceles con el dedo o Apple Pencil.</p> <p>Se puede trabajar incluso sin conexión, todo el trabajo se sincroniza con la nube.</p> <p>Es una solución de diseño gráfico que contiene las siguientes funcionalidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pósteres, paquetes, banners y sitios web entre otros. • Combina fotos, gráficos y texto para crear imágenes completamente nuevas. Selecciona objetos con un solo clic. Permite jugar con el color y los efectos para perfeccionar cualquier proyecto de diseño. • Desde la edición y composición de fotos hasta la pintura digital, animación y diseño gráfico, Photoshop es más rápido, más sofisticado y sencillo. Con él se pueden resaltar los retratos y hacer que las expresiones sean más expresivas. Se puede cambiar el cielo con un clic. Eliminar objetos, retocarlos y darles color. Con las herramientas de edición y las nuevas funciones inteligentes para crear efectos mágicos, se pueden convertir las imágenes en obras de arte. • Con las selecciones con un solo clic, el enmascarado sencillo y las capas virtualmente ilimitadas, se puede crear rápidamente lo que una cámara no pueda capturar.
	C	Adobe Indesing	<p>Este es un software de diseño que permite realizar prácticamente todo tipo de proyectos desde muy sencillos como puede ser un flayer a color, blanco y negro, con texto, imágenes, etc, hasta más complejas tales como libros físicos o electrónicos, revistas, periódicos, flyers y trípticos promocionales.</p>
	D	Adobe Ilustrator	<p>Es un editor de gráficos vectoriales y de diseño que permite plasmar una visión creativa con formas, colores, efectos y tipografías. los diseños pueden acabar impresos, en Internet y apps, en videos y animaciones, etc.</p>
	E	Adobe Creative Cloud	<p>Esté software contiene aplicaciones creativas (aplicaciones de diseño, aplicaciones web, aplicaciones de fotografía y aplicaciones de audio y vídeo) líderes en el sector, servicios en la nube que facilitan la colaboración y características empresariales exclusivas, diseñadas para simplificar la administración e impulsar la eficiencia.</p>
2		3DS Max	<p>Es un software profesional de modelado, renderización y animación 3D, permite crear mundos expansivos y diseños de máxima calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permite dar vida a entornos y paisajes con herramientas avanzadas de modelado. - Crear diseños y accesorios con un gran nivel de detalle mediante herramientas intuitivas de texturización y sombreado. - Iterar y crear renderizaciones de calidad profesional sin renunciar al control artístico.
3		Autocad Autodesk	<p>Es un software de diseño asistido por computadora utilizado para dibujo 2D y modelado 3D. En este se puede realizar todo tipo de diseños técnicos, pudiendo crear diseños de todo tipo en 2D y 3D, planos, objetos, cortes de objetos. Se puede gestionar una base de datos de entidades geométricas (puntos, líneas, arcos, etc.) con la que se puede operar a través de una pantalla gráfica en la que se muestran éstas, el llamado editor de dibujo. La interacción del usuario se realiza a través de comandos de edición o dibujo, desde la línea de órdenes, a las que el programa está fundamentalmente orientado.</p>
4		Wordsflow for Indesing	<p>Este software permitirá realizar correcciones directas desde los archivos fuentes de Word o Excel y ver reflejados estos en los archivos editados en Indesign y viceversa, lo que permitirá un flujo de trabajo más fluido entre ambos tipos de software, disminuyendo los tiempos de cotejo y corrección.</p>



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/009/2022

ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Nombre	Funcionalidad
5		Connect Fonts	<p>Este software Connect Fonts o anteriormente conocido como Suitcase Fusion es un controlador de fuentes tipográficas, que permitirá un mejor control y manejo de las fuentes en las máquinas, disminuyendo también la cantidad de memoria necesaria para soportar el uso y trabajo con éstas y entre algunas de sus funcionalidades se encuentran las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fuentes de activación automática en aplicaciones de Adobe y Sketch. - Funcionalidad de búsqueda robusta. - Emparejamiento inteligente de fuentes.
6		FlippingBook Publisher	<p>Este software transforma los archivos PDF en un folioscopio html5 con videos, navegación interactiva y diseño personalizado y cuenta con las siguientes funcionalidades entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Interactividad. - Compatibilidad multiplataforma. - Imagen de marca y diseño. - Seguridad de los contenidos. - Optimización de motores de búsqueda. <p>Compatibilidad con analítica de Web.</p>
7		Maxon One	<p>Es una herramienta de animación y modelado 3D. Uno de los puntos fuertes de este software es la animación de gráficos computarizados, un poderoso conjunto de herramientas que pueden hacer gráficos en movimiento de manera sencilla. Sus características permiten clonar objetos, agregar efectos y crear movimiento de manera más fácil y rápida. Gracias al CINEWARE incluido en el programa, permite integrar escenas 3D de Cinema 4D directamente en After Effects, aplicación que ha establecido un flujo de comunicación sólida en las últimas versiones.</p>
8		Cinema 4D	<p>Cinema 4D es una solución de software profesional de modelado, animación, simulación y renderizado 3D. Su conjunto de herramientas rápido, potente, flexible y estable hace que los flujos de trabajo 3D sean más accesibles y eficientes para el diseño, gráficos en movimiento, VFX, AR/MR/VR, desarrollo de juegos y todo tipo de profesionales de la visualización. Cinema 4D produce resultados asombrosos, ya sea trabajando solo o en equipo.</p>
9		SAP2000 Advanced	<p>Es un software de generación avanzada integrado para análisis y diseño estructural. Se puede analizar cualquier tipo de estructuras, este programa permite diseñar elemento por elemento de manera precisa con los reglamentos más conocidos (ACI En EU, RCDF en México, EUROCODIGO en Europa).</p>
10		Paperport Professional con Imagen Viewer	<p>Es un software contiene todas las herramientas necesarias para organizar, buscar y utilizar documentos e imágenes, ofrece acceso en cualquier momento y lugar a los archivos almacenados en la nube mediante Nuance Cloud Connector. PaperPort Professional también combina la eficiencia de la gestión de documentos, la comodidad de documentos perfectamente escaneados y la potencia de la creación de documentos PDF, todo en una aplicación fácil de usar, lo que permite eliminar el papel, organizarse más y optimizar su forma de trabajar.</p>
11	A	Pro Tools	<p>Este software tiene una amplia gama de soluciones de audio y video que permite realizar mezclas profesionales para postproducción de música y de audio, postproducción y notación musical permitiendo terminar los proyectos rápida y fácilmente.</p>
	B		



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/009/2022

ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Subpartida	Nombre	Funcionalidad
12	A	FileMaker Server 19	Es un gestor de archivos digitales, que permite tener organizados y a la vista desde el FileMaker Server. Los datos pueden organizarse según las preferencias de cada usuario, creando tableros de control únicos. La sincronización de datos puede hacerse sin necesidad de conexión.
	B	FileMaker Pro 19	FileMaker es una herramienta sencilla ya que no es necesario ser desarrollador para crear una app, con FileMaker Pro, cualquier usuario proactivo podrá: <ul style="list-style-type: none">• Arrastrar y soltar para crear presentaciones.• Utilizar los complementos y las plantillas integradas.• Importar archivos CSV, XML y hojas de cálculo.• Crear apps móviles.• Ejecutar apps en Mac o Windows.• Compartir apps de forma segura en teléfonos, tablets, portátiles e internet.• Generar informes instantáneos sobre la marcha. Conectar con apps populares y fuentes de datos existentes.
13	Final Cut Pro		Es un software de edición de video no lineal, el cual permite: <ul style="list-style-type: none">- Importar, editar y compartir videos en 360° a partir de imágenes equirectangulares unidas desde una amplia variedad de cámaras.- Detección automática de rostros y objetos, con la posibilidad de seguir sus movimientos y asociarlos a efectos, gráficos o títulos.- Generar contenido proxy con tamaños de fotograma personalizados, desde el 12.5% hasta el 100% del original, en ProRes Proxy o H.264- Comprobación de Intervalo para ver qué áreas de una imagen están fuera de la gama cromática- Importar de LUT de cámara de terceros y aplicación a clips de origen en el navegador para su uso sin renderizar. Entre otras funciones cuenta con las siguientes: <ul style="list-style-type: none">- Edición y línea de tiempo- Acortar- Efectos- Audio- Corrección de color- Accesibilidad- Formatos y E/S compatibles- Edición nativa compatible- Administración de multimedia- Extensiones de flujo de trabajo
14	Compressor		Compressor aporta flexibilidad a las conversiones de video. Personaliza rápidamente los ajustes de salida, mejora las imágenes y crea paquetes de películas. Visualiza la transparencia de un video, las proporciones de una salida y las propiedades del contenido original modificado en el visor de previsualización. Gira y voltea archivos de video con un ajuste de las nuevas propiedades de video.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Partida	Subpartida	Nombre	Funcionalidad
15	Dropbox Empresarial Standard		<p>Dropbox es un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube, operado por la compañía estadounidense Dropbox. El servicio permite a los usuarios almacenar y sincronizar archivos en línea y entre ordenadores y compartir archivos y carpetas con otros usuarios y con tabletas y móviles.</p> <p>Contiene las siguientes características, entre otras:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Almacenamiento de 500GB • Usuarios +3 Usuarios • Recuperación de archivos e historial de versiones • Controles de uso compartido externo • Informes de uso compartido • Marcas de agua • Herramienta de transferencia de cuenta • Aprobaciones de dispositivos • Envía hasta 2GB por transferencia • Consola de administración • Inicio de sesión de administrador de varios equipos • Mil millones de llamadas a la API por mes para los socios de transferencia de datos

5. Capacidades del Licitante

El licitante deberá entregar la descripción técnica del software que oferte, así como las fichas técnicas correspondientes; en el caso de que éstas últimas estén en otro idioma diferente al español, éstas deberán venir acompañadas de una traducción simple en concordancia con lo requerido en el presente Anexo Técnico.

La información del siguiente cuadro será la base para la calificación de la DGTI y deberá cumplirse en su totalidad. Asimismo, deberá presentar la documentación requerida. El no cumplir con lo anterior, será motivo de descalificación.

Partida 1				
Subpartida A				
Adobe Acrobat Pro				
REQUERIMIENTOS			SI	NO
Cantidad	122			
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses			
Plataforma	Windows/Mac			
Número de versión	La más reciente empresarial			
Idioma	Español			
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.			
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.			
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA				
<ul style="list-style-type: none"> • El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca. • El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Partida 1 Subpartida B Adobe Photoshop			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	14		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows/Mac		
Número de versión	La más reciente empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca. El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 			

Partida 1 Subpartida C Adobe Indesing			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	2		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows/Mac		
Número de versión	La más reciente empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca. El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 			

Partida 1 Subpartida D Adobe Illustrator			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	3		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows/Mac		
Número de versión	La más reciente empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

**Partida 1
Subpartida E
Adobe Creative Cloud**

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	50		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows/Mac		
Número de versión	La más reciente empresarial		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

**Partida 2
3DS Max**

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	2		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows		
Número de versión	Single User, la más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca.
- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Partida 3 Autodesk			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	2		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Windows/Mac		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca. El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software 			

Partida 4 WordsFlow for InDesing			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	12		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Mac		
Número de versión	Pro 2022, La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 			

Partida 5 Connect Fonts			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	12		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Mac		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Español y/o Inglés		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Partida 6 FlippingBook Publisher			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	3		
Tipo de adquisición	Actualización (36 meses)		
Plataforma	Windows		
Versión	Actualmente se cuenta con la versión Publisher Business (v2019.4.0) se requiere actualizar a la última versión disponible.		
Idioma	Español y/o Inglés		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 			

Partida 7 Maxon One			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	3		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Mac		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca. El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 			

Partida 8 Cinema4D			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Suscripción 36 meses		
Plataforma	Mac		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por el fabricante y/o distribuidor mayorista, indicando que el participante es un distribuidor autorizado de su marca. 			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

Partida 9 SAP2000 Advanced			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Perpetua		
Plataforma	Windows 10 o superior		
Número de versión	V23 o la más reciente estable		
Idioma	Español y/o Inglés		
Media de instalación	Mediante archivos ejecutables		
Otros requerimientos:	Soporte y actualización un año		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 			

Partida 10 Paperport Professional con Imagen Viewer			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	10		
Tipo de adquisición	Perpetua		
Plataforma	Windows 10		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Soporte un año		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software. 			

Partida 11 Subpartida A Pro Tools			
REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	2		
Tipo de adquisición	Perpetua		
Plataforma	Windows 10 o superior		
Número de versión	La más reciente (2021.12)		
Idioma	Multilinguaje o Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Soporte y actualización un año		
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

Partida 11
Subpartida B
Pro Tools

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Actualización (36 meses)		
Plataforma	Mac		
Número de versión	Pro, la más reciente		
Idioma	Multilinguaje o Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

Partida 12
Subpartida A
FileMaker Server 19

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Actualización de la licencia perpetua versión 14		
Plataforma	Windows		
Número de versión	La más reciente en la versión 19		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

Partida 12
Subpartida B
FileMaker Pro 19

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	17		
Tipo de adquisición	Actualización de la licencia perpetua versión 14		
Plataforma	Windows		
Número de versión	La más reciente en la versión 19		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

**Partida 13
Final Cut Pro**

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	6		
Tipo de adquisición	Perpetua		
Plataforma	Mac		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

**Partida 14
Compressor**

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	18		
Tipo de adquisición	Perpetua		
Plataforma	Mac		
Número de versión	La más reciente		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.

**Partida 15
Dropbox Empresarial Standard**

REQUERIMIENTOS		SI	NO
Cantidad	1		
Tipo de adquisición	Suscripción 12 meses		
Plataforma	Mac		
Número de versión	La más reciente, Standard (3 licencias multiusuario)		
Idioma	Español		
Media de instalación	Referencia electrónica para descarga.		
Otros requerimientos:	Se requiere que esta licencia se actualice cada cambio de versión.		

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- El licitante integrará dentro de la propuesta técnica, carta membretada firmada por éste o su representante legal, en la cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que proporcionará asesoría y/o realizará cualquier trámite requerido ante el fabricante en caso de presentar problemas con la instalación y/o configuración inicial del software.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Las cartas antes mencionadas deberán ser parte integral de la propuesta técnica. La no integración de dichas cartas será causa de descalificación.

6. Entregables

Una vez adjudicado en una o más partidas, el o los proveedores deberán entregar:

- Certificado de la licencia o, en su caso, carta membretada que legitime la suscripción o servicio contratado incluyendo su descripción, versión y vigencia.
- El archivo ejecutable correspondiente a cada producto de software, en el caso de que éste sea el medio en el que se comercializa; o bien deberán proporcionar los datos de la referencia electrónica para descarga del licenciamiento y/o Consola de Administración de éste y las claves de acceso, mediante carta membretada y en sobre cerrado para los productos que así lo requieran; o bien, la DGTI proporcionará una cuenta de correo electrónico para enviar la misma. Para los casos en que las claves de acceso deban ser definidas por la SCJN, sólo se deberá indicar en la carta o correo electrónico.
- Entregar manual o guía de reinstalación y configuración para los distintos sistemas operativos de los cuales se solicitó el licenciamiento adjudicado.

Lo anterior, deberá entregarse previa cita con la administradora del o los contratos que resulten, en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la SCJN, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38 piso 4, colonia Centro, C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

6.1. Cronograma de Entregables

ENTREGABLE	TIEMPO ESTABLECIDO
Certificado de la licencia o, en su caso, carta membretada que legitime la suscripción o servicio contratado incluyendo su descripción, versión y vigencia.	Las licencias o suscripciones del software, se deberán entregar a más tardar a los 10 días naturales a partir de la notificación del fallo o el 20 de diciembre de 2022, conforme al Anexo 2a, subíndice 4.1 "Condiciones Generales".
Entrega de los archivos ejecutables y/o las referencias electrónicas con las claves de acceso.	
Entregar manual o guía de instalación, reinstalación y configuración (en caso de que aplique) para los distintos sistemas operativos para los cuales se solicitó el licenciamiento adjudicado.	

En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.

7. Requisitos Técnicos

A continuación, se describen las especificaciones técnicas requeridas para las diferentes licencias de software.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

			Especificaciones Técnicas Mínimas					
Partida	Nombre	Cantidad	Tipo de Adquisición	Plataforma	Versión	Idioma	Medio de Instalación	
1	A	Adobe Acrobat Pro	122	Suscripción 36 meses	Windows/ Mac	La más reciente Empresarial	Español	Referencia electrónica para descarga
	B	Adobe Photoshop	14	Suscripción 36 meses	Windows/ Mac	La más reciente Empresarial	Español	Referencia electrónica para descarga
	C	Adobe Indesign	2	Suscripción 36 meses	Windows/ Mac	La más reciente Empresarial	Español	Referencia electrónica para descarga
	D	Adobe Illustrator	3	Suscripción 36 meses	Windows/ Mac	La más reciente Empresarial	Español	Referencia electrónica para descarga
	E	Adobe Creative Cloud	50	Suscripción 36 meses	Windows/ Mac	La más reciente Empresarial	Español	Referencia electrónica para descarga
2	3DS Max	2	Suscripción 36 meses	Windows	La más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	
3	Autocad Autodesk	2	Suscripción 36 meses	Windows/ Mac	La más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	
4	Wordsflow for Indesign	12	Suscripción 36 meses	Mac	Pro La más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	
5	Connect Fonts	12	Suscripción 36 meses	Mac	Pro La más reciente	Español y/o Inglés	Referencia electrónica para descarga	
6	FlippingBook Publisher	3	Actualización 36 meses	Windows	Última versión Business disponible	Español y/o Inglés	Referencia electrónica para descarga	
7	Maxon One	3	Suscripción 36 meses	Mac	La más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	
8	Cinema 4D	1	Suscripción 36 meses	Mac	La más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	
9	SAP2000 Advanced	1	Perpetua	Windows 10 o superior	V23 o la más reciente	Español y/o Inglés	Archivos ejecutables	
10	Paperport Professional con Imagen Viewer	10	Perpetua	Windows 10 o superior	La más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

			Especificaciones Técnicas Mínimas					
Partida	Nombre	Cantidad	Tipo de Adquisición	Plataforma	Versión	Idioma	Medio de Instalación	
11	A	Proo tools	2	Perpetua	Windows 10 o superior	La más reciente (2021.12)	Multilinguaje Español	Referencia electrónica para descarga
	B		1	Actualización 36 meses	Mac	La más reciente	Multilinguaje Español	Referencia electrónica para descarga
12	A	FileMaker Server 19	1	Actualización	Windows	La más reciente en la versión 19	Español	Referencia electrónica para descarga
	B	FileMaker Pro 19	17	Actualización	Windows	La más reciente en la versión 19	Español	Referencia electrónica para descarga
13	Final Cut Pro	6	Perpetua	Mac	La más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	
14	Compressor	18	Perpetua	Mac	La más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	
15	Dropbox Empresarial Standard	1	Suscripción 12 meses	Mac	Standard la más reciente	Español	Referencia electrónica para descarga	

Consideraciones Generales (Anexo4.1)

La **vigencia** de cada una de las licencias o suscripciones del software requerido se detalla a continuación

Partida	Nombre	Tipo de Adquisición	Vigencia	Plazo de entrega	
1	A	Adobe Acrobat Pro	Suscripción 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022
	B	Adobe Photoshop	Suscripción 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022
	C	Adobe Indesign	Suscripción 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022
	D	Adobe Illustrator	Suscripción 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022
	E	Adobe Creative Cloud	Suscripción 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/009/2022

ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Nombre	Tipo de Adquisición	Vigencia	Plazo de entrega
2	3DS Max	Suscripción 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022
3	Autocad Autodesk	Suscripción 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022
4	Wordsflow for Indesing	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
5	Connect Fonts	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
6	FlippingBook Publisher	Actualización 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022
7	Maxon One	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
8	Cinema 4D	Suscripción 36 meses	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
9	SAP2000 Advanced	Perpetua	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
10	Paperport Professional con Imagen Viewer	Perpetua	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
11	A B Proo Tools	Perpetua	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
		Actualización 36 meses	A partir del 20 de diciembre de 2022	20-dic-2022
12	A B FileMaker Server 19	Actualización	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
	FileMaker Pro 19	Actualización	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
13	Final Cut Pro	Perpetua	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
14	Compressor	Perpetua	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo
15	Dropbox Empresarial Standard	Suscripción 12 meses	A partir de la fecha de entrega del software	A más tardar a los 10 días naturales a partir del fallo



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 2b

**TEXTO PARA PERSONA MORAL
CUMPLIMIENTO DE NORMAS
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición y actualización de software consolidado 2022, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la Empresa Participante
Nombre y firma del Representante Legal de la Persona Moral

**TEXTO PARA PERSONA FÍSICA
CUMPLIMIENTO DE NORMAS**

FECHA: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto de la adquisición y actualización de software consolidado 2022, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE
Nombre y firma del Participante
(Persona Física.)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 2c
Carta manifiesto para participar en la Junta de Aclaraciones

[Llenar preferentemente en papel con membrete del participante]

Lugar y fecha _____

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
Subdirección General de Contrataciones
Presente

De conformidad con el artículo 65, segundo párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, así como el numeral 5.3 de las bases del procedimiento de contratación en cita, manifiesto bajo protesta de decir verdad el interés de (Nombre o Razón Social), con Registro Federal de Contribuyentes _____ para participar en la junta de aclaraciones derivada de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/009/2022, la cual se efectuará vía electrónica a través de la plataforma gratuita de Microsoft Teams.

Asimismo, en mi carácter de representante legal, declaro que por parte de mi representada quien asistirá a la junta de aclaraciones electrónica, registrando para tal efecto el correo electrónico y teléfono del contacto que se señala, únicamente para efecto de conexión a la misma, será:

- Nombre de quien participará en la junta de aclaraciones:
- Correo electrónico:
- Teléfono:

Protesto lo necesario

[Nombre y firma de la persona física
o representante legal de la persona moral]

Nota: Los participantes deberán adjuntar a la presente carta manifiesto, copia de la Identificación Oficial Vigente del que suscribe y de quien asistirá a la junta de aclaraciones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 3
(FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE)

FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE _____

Partida	Nombre	Columna A	Tipo de Adquisición	Columna B	Columna C	Columna D	Columna E
		Cantidad		Precio Unitario	Subtotal "A x B"	16% IVA "C" x 16%"	Subtotal "C + D"
1	A	Adobe Acrobat Pro	122	Suscripción 36 meses			
	B	Adobe Photoshop	14	Suscripción 36 meses			
	C	Adobe Indesing	2	Suscripción 36 meses			
	D	Adobe Illustrator	3	Suscripción 36 meses			
	E	Adobe Creative Cloud	50	Suscripción 36 meses			
2		3DS Max	2	Suscripción 36 meses			
3		Autocad Autodesk	2	Suscripción 36 meses			
4		Wordsflow for Indesing	12	Suscripción 36 meses			
5		Connect Fonts	12	Suscripción 36 meses			
6		FlippingBoo k Publisher	3	Actualización 36 meses			
7		Maxon One	3	Suscripción 36 meses			
8		Cinema 4D	1	Suscripción 36 meses			
9		SAP2000 Advanced	1	Perpetua			
10		Paperport Professional con Imagen Viewer	10	Perpetua			
11	A	Proo tools	2	Perpetua			
	B		1	Actualización 36 meses			
12	A	FileMaker Server 19	1	Actualización			
	B	FileMaker Pro 19	17	Actualización			
13		Final Cut Pro	6	Perpetua			
14		Compressor	18	Perpetua			
15		Dropbox Empresarial Standard	1	Suscripción 12 meses			
				Suma:			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.

Importe total global en letra:

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del a) al g):

- a) **Plazo:** Las licencias o suscripciones del software, se deberán entregar a más tardar a los 10 días naturales a partir de la notificación del fallo o el 20 de diciembre de 2022, conforme al Anexo 2a, subíndice 4.1 "Condiciones Generales".
- b) **Lugar de entrega del licenciamiento:** El administrador de contrato proporcionará al adjudicatario la cuenta de correo electrónico para el envío de los enlaces para la descarga
- c) **Plazo y forma de pago:** A los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los licenciamientos a entera satisfacción de este Alto Tribunal.

En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de licencias no recibidos a entera satisfacción. Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.

- d) **Vigencia de la propuesta:** Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 60 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.
- e) **Nombre y firma del licitante o su representante legal.**
- f) **Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**
- g) **Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberá adjuntar como parte de su propuesta económica, las constancias solicitadas en el numeral 10.4 de la convocatoria/bases, cuando por su monto corresponda. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

No se pagará ningún costo adicional por concepto de flete, seguro o cualquier concepto análogo; por lo que los costos de seguro y flete serán a cargo del participante hasta el destino final.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

Razón Social _____
R.F.C. _____
Domicilio _____
Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____

Domicilio para firma del contrato respectivo: Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, sita en Calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Código Postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 4
PROYECTO DE CONTRATO ORDINARIO

***CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN LO SUCESIVO LA “SUPREMA CORTE”, REPRESENTADA POR [], EN SU CARÁCTER DE [] Y, POR LA OTRA, [], EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON [], REPRESENTADAS POR [], Y POR [], SEÑALANDO AL [] COMO REPRESENTANTE COMÚN, EMPRESAS QUE EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO EL “PROVEEDOR”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

DECLARACIONES

I. LA “SUPREMA CORTE” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. Es uno de los órganos depositarios del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2. Requiere contratar el servicio de adquisición y actualización de Software consolidado 2022.

I.3. El Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, en su *primera/segunda/tercera/cuarta/otra* sesión [], celebrada el [], autorizó el fallo de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/[]/2022**, adjudicando al “Proveedor” la *presente contratación/la/s partida/s...*, con fundamento en *el/los artículo/s* [], *fracción/fracciones* [], del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

I.4. La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades 2022 para cubrir las erogaciones provenientes del presente contrato y se encuentra disponible en la partida presupuestaria [], denominada [“ ”], de la Unidad Responsable [“ ”], del presupuesto autorizado para el ejercicio 2022.

I.5. *El/La* [], en su carácter de [] de la “Suprema Corte”, está *facultado/a* para suscribir el presente contrato, según lo dispuesto en el artículo [], *fracción* [] del *Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación*, y el artículo _____, del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

I.6. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5** expedida a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el Servicio de Administración Tributaria.

I.7. Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

II. EL “PROVEEDOR”/ LOS “PROVEEDORES”, POR CONDUCTO DE SU APODERADO/A [], BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA, QUE:

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “A”)

II.1. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.2. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del [], otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. Es una persona física que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

II.3. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.4. Tiene como domicilio el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

[DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA] (Empresa “B”)

II.5. Es una sociedad mercantil, legalmente constituida y registrada conforme las leyes mexicanas, en términos del testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a [], Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; y está debidamente inscrita en el Registro [], en el folio mercantil [] del [].

II.6. El/La señor/a [], en su carácter de apoderado general/especial/administrador único de la empresa [], cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, en términos del poder otorgado mediante testimonio notarial [] del [], pasado ante la fe del/de la licenciado/a, Notario/a Público/a [] de/del/de la estado/ciudad; las cuales, a la fecha, no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

II.7. Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes [], expedida por el Servicio de Administración Tributaria, según cédula de identificación fiscal que exhibe.

II.8. Tiene como domicilio para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

III. “EL PROVEEDOR” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE COMÚN, MANIFIESTA QUE:

III.1. El [] de [] del año [] las empresas [] y [] celebraron un convenio de participación conjunta, cuyas obligaciones deberán cumplirse solidariamente en términos del mismo, por lo que la “Suprema Corte” reconoce el convenio para efectos del presente instrumento jurídico, documento que forma parte integrante del presente contrato como “**Anexo Uno**”.

III.2. Acepta que la presente relación contractual se registrará por las disposiciones del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.3. A la fecha de la adjudicación de la presente contratación, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

III.4. Conoce perfectamente las especificaciones técnicas y de operación de los licenciamientos, objeto del presente contrato, y cuenta con los recursos o elementos, humanos, técnicos, administrativos, económicos y financieros, así como con la experiencia y todos los requisitos de ley, necesarios para entregarlos a entera a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

III.5. Designa como domicilio común para todo lo relacionado con el presente contrato el ubicado en calle/avenida [], número [], colonia [], alcaldía [], código postal [], [].

Asimismo, manifiesta que comunicará a este Alto Tribunal, por medio de escrito original firmado por el representante en común cualquier cambio de domicilio que realice.

III.6. Para recibir los pagos en moneda nacional, derivados del presente contrato, señala la cuenta [], de la institución de banca múltiple [], plaza [], sucursal [], con CLABE interbancaria [].

La cuenta bancaria señalada en la presente declaración podrá sustituirse mediante escrito original firmado por el representante común del “Proveedor”, dirigido al “Administrador” del contrato.

IV. “LAS PARTES” DECLARAN RESPECTIVAMENTE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

IV.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.7. y III.5. de este instrumento contractual.

IV.2. Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato consiste en la adquisición y actualización de Software Consolidado 2022, que la “Suprema Corte” contrata, y el “Proveedor” vende, conforme lo siguiente:

Descripción general **

Partida	Nombre	Columna A	Tipo de Adquisición	Columna B	Columna C	Columna D	Columna E	
		Cantidad		Precio Unitario	Subtotal "A x B"	16% IVA "C" x 16%"	Subtotal "C + D"	
1	A	Adobe Acrobat Pro	122	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$
	B	Adobe Photoshop	14	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$
	C	Adobe Indesing	2	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$
	D	Adobe Illustrator	3	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$
	E	Adobe Creative Cloud	50	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$
2	3DS Max	2	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$	
3	Autocad Autodesk	2	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$	
4	Wordsflow for Indesing	12	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$	
5	Connect Fonts	12	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$	
6	FlippingBoo k Publisher	3	Actualización 36 meses	\$	\$	\$	\$	
7	Maxon One	3	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$	
8	Cinema 4D	1	Suscripción 36 meses	\$	\$	\$	\$	
9	SAP2000 Advanced	1	Perpetua	\$	\$	\$	\$	
10	Paperport Professional con Imagen Viewer	10	Perpetua	\$	\$	\$	\$	



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Partida	Nombre	Columna A	Tipo de Adquisición	Columna B	Columna C	Columna D	Columna E
		Cantidad		Precio Unitario	Subtotal "A x B"	16% IVA "C" x 16%"	Subtotal "C + D"
11	A	2	Perpetua	\$	\$	\$	\$
	B	1	Actualización 36 meses	\$	\$	\$	\$
12	A	1	Actualización	\$	\$	\$	\$
	B	17	Actualización	\$	\$	\$	\$
13	Final Cut Pro	6	Perpetua	\$	\$	\$	\$
14	Compressor	18	Perpetua	\$	\$	\$	\$
15	Dropbox Empresarial Standard	1	Suscripción 12 meses	\$	\$	\$	\$
				Suma:	\$	\$	\$

**Fuente de Información: Propuesta técnica económica presentada por el "Proveedor" el [].

Para la prestación de/de los *licenciamiento/s*, objeto del presente contrato, el "Proveedor" debe cumplir con las normas nacionales e internacionales y demás disposiciones y ordenamientos que resulten aplicables.

Cualquier característica, término o condición no especificados en esta cláusula, serán aplicables los contenidos en la propuesta técnica-económica, presentada por el "Proveedor" el [], (y) en el "Requerimiento Técnico" anexo a las Bases de la Licitación Pública Nacional LPN/SCJN/DGRM/[]/2022, (en su caso, agregar:) [y en el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]; documentos que forman parte integrante del presente contrato como "Anexo Dos".

Para efectos del presente contrato, el "Proveedor" se compromete a entregar el/los *licenciamientos*, objeto del presente contrato, y la "Suprema Corte" a efectuar su pago.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto del presente contrato es por \$[],[].[] (pesos[]/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$[],[].[] (pesos[]/100 moneda nacional), resultando un monto total de \$[],[].[] (pesos []/100 moneda nacional).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

El monto pactado en la presente cláusula cubre el total *de/de los licenciamiento/s*, objeto del presente instrumento contractual, por lo cual, la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir monto adicional.

El “*Proveedor*” se obliga a respetar y mantener sin modificación los precios y condiciones de pago pactados en este contrato hasta su conclusión.

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIOS.

“Las Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.

CUARTA. FORMA DE PAGO.

La “Suprema Corte” pagará, al “*Proveedor*”, el monto indicado en la cláusula Segunda del presente instrumento contractual, conforme a lo siguiente:

El pago se realizará a la empresa [] (designada por el “*Proveedor*”) *a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) correspondiente, acompañado de la documentación que en líneas posteriores se indica, en la [] de la “Suprema Corte”, ubicada en [], en el siguiente horario: [] de [] a [] horas. No se realizará el pago del/de los Comprobante/s Fiscal/es Digital/es generado/s por Internet (CFDI) que ampare/n los servicio/s que no se hayan recibido en su totalidad y a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.*

El “*Proveedor*” designa a la empresa [] como la emisora del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, la cual debe entregar la siguiente documentación:

A la Dirección General de Recursos Materiales de la “Suprema Corte”:

- I. Carta membretada en la que se indiquen sus datos bancarios (original):
 - a. Cuenta;
 - b. Clave bancaria estandarizada a 18 posiciones (CLABE);
 - c. Banco;
 - d. Sucursal, y
 - e. Beneficiario.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Al “Administrador” del contrato:

- II. Comprobante Fiscal Digital generado por Internet (CFDI) original a nombre de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con número de Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, que cumpla con los requisitos establecidos por la legislación fiscal vigente, con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y con los datos señalados en las declaraciones I.6. y I.7. de este instrumento contractual.
- III. Anexar las validaciones del Servicio de Administración Tributaria.
- IV. Enviar los archivos “XML” a la dirección de correo electrónico [] del “Administrador” del contrato, o a la que comunique por escrito la “Suprema Corte”.

Para la procedencia de los pagos, *los licenciamientos deberán* haber sido recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”, con base en la validación técnica *del/de la “Administrador/a”* de este contrato, mediante el oficio emitido en ese sentido por éste. Asimismo, previo a emitir el primer pago, se deberá haber recibido copia de la póliza de fianza de cumplimiento, validada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la “Suprema Corte”.

Los pagos que realice la “Suprema Corte” en favor del “Proveedor” solo podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada en la declaración III.6 de este instrumento contractual, la que podrá sustituirse mediante escrito original firmado por *el/la apoderado/a general, especial, el/la administrador/a único/a*, del “Proveedor” *dirigido al “Administrador” del contrato*.

“Las partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Proveedor”, en caso de que este último incumpla cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO (LUGAR Y DURACIÓN DE LOS SERVICIOS).

El presente instrumento contractual tendrá una vigencia conforme lo siguiente:

Lugar de entrega de los licenciamientos:

Deberá entregarse previa cita con el “Administrador” del contrato, en las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte”, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México de lunes a viernes en un horario de 9 a 15 horas. En los casos en los que la entrega se realice a través de una referencia electrónica, el “Administrador” del contrato proporcionará una cuenta de correo electrónico para enviar la misma.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Duración de los servicios:

La entrega total de las licencias o suscripciones del software, se deberán entregar a más tardar a los 10 días naturales a partir de la notificación del fallo o el 20 de diciembre de 2022, conforme al Anexo 2a, subíndice 4.1 “Condiciones Generales”.

El licenciamiento será perpetuo; las actualizaciones y suscripciones serán por 12 meses o 36 meses, según sea el caso.

En cada una de las licencias indicadas en la cláusula primera del presente contrato, en caso de que la “Suprema Corte” requiera asesoría con la instalación y/o configuración o falla durante el tiempo de vigencia de la suscripción o de la actualización, el “*Proveedor*” deberá resolver el requerimiento-

El plazo de entrega pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas y por caso fortuito o fuerza mayor, previa presentación de la solicitud respectiva, antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “*Proveedor*” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”.

En caso de que *la entrega de los licenciamientos*, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, se realizará en la fecha que por escrito le señale *el/la “Administrador/a”* del contrato al “*Proveedor*”.

SEXTA. IMPUESTOS.

“Las Partes” convienen que cada una es exclusivamente responsable de dar cumplimiento, conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo de la celebración del presente contrato.

SÉPTIMA. PAGOS EN EXCESO.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “*Proveedor*”, este deberá reintegrar las cantidades excedentes, más los intereses que se hayan generado, mismos que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente a la fecha de pago, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Los cargos se calcularán sobre las cantidades recibidas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha en la que se recibió el excedente hasta que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la “Suprema Corte”.

OCTAVA. PROCESO DE RECEPCIÓN DE LOS LICENCIAMIENTOS.

El proceso de recepción de *los licenciamientos*, objeto del presente contrato, debe realizarse bajo la estricta responsabilidad del/de la “Administrador/a” de este contrato, de acuerdo con el procedimiento que este determine, en términos de lo pactado en el presente instrumento contractual y de conformidad con lo dispuesto por el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y en las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/009/2022**.

NOVENA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES.

La “Suprema Corte” permitirá al “Proveedor” el acceso necesario a los lugares en donde deban entregarse los licenciamientos, objeto de este contrato, así como en las ocasiones que la “Suprema Corte” lo solicite, reconociendo el “Proveedor” la existencia de los métodos de control y seguridad que tiene la “Suprema Corte”, incluyendo aquellos relativos a prevenir la transmisión de la enfermedad causada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), y se compromete a acatarlos y respetarlos.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

El “Proveedor” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo de la entrega-recepción de los servicios objeto del presente contrato, o por defecto de estos, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el “Proveedor” asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

00/100 moneda nacional), y hasta 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los licenciamientos contratados, el monto o el plazo pactado*.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que [] materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por la institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"- Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 moneda nacional**), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deban incrementarse *la cantidad de los licenciamientos adquiridos, el monto o el plazo pactado*, para garantizar, por parte de [], con domicilio en [], el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con un monto total contratado que asciende a la cantidad de \$[],[].[] (**pesos []/100 moneda nacional**), más el Impuesto al Valor Agregado.

"La afianzadora" expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y [], con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de [], relativo a [], con un monto contratado por la cantidad de \$[],[].[] (**pesos 00/100 moneda nacional**), más el Impuesto al Valor Agregado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]**.
- La presente fianza tendrá vigencia durante toda la duración del Contrato número **SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]** y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, y sólo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.
- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con la autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- En caso de incumplimiento contractual de [], la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- La presente fianza podrá ser liberada a [], siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.
- La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor [], pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón del domicilio tenga o llegare a tener."

II. "Las Partes" convienen en que la fianza deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. En caso de que transcurrido el plazo señalado no se hubiere presentado la fianza en la forma y términos pactados, la "Suprema Corte" podrá rescindir el presente contrato.

El "Proveedor", por medio de este instrumento, renuncia expresamente al derecho de compensación que pudiera hacer valer en contra de la "Suprema Corte", dando con esta renuncia cumplimiento a lo que se establece en el párrafo último del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

"Las Partes" convienen que la presente garantía será exigible cuando el "Proveedor" incumpla cualquiera de las cláusulas previstas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. PENA CONVENCIONAL.

Las penas convencionales serán determinadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

Se aplicarán las penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el "Proveedor", respecto de los licenciamientos entregados, mismas que se relacionan a continuación:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

En caso de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones, establecidas en el presente instrumento contractual, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30 (treinta) por ciento del monto que corresponda al valor de los licenciamientos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que no se hayan prestado o entregado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “*Proveedor*” respecto al cumplimiento en los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los licenciamientos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 (uno) por ciento diario a la cantidad que importen los licenciamientos pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30 (treinta) por ciento del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El “*Proveedor*” responsable del incumplimiento se hará acreedor a las penas convencionales previstas en los párrafos que anteceden, con independencia de que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la “Suprema Corte” al “*Proveedor*” o, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de este Alto Tribunal.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

El “*Proveedor*” asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al entregar la/*las licencia/as*, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual, así como respecto a su origen lícito y, por tanto, libera a la “Suprema Corte” de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal o de cualquier otra índole.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Los licenciamientos entregados total o parcialmente, especificaciones y en general toda documentación que se hubiese entregado al “*Proveedor*” o de la que hubiere tenido conocimiento con motivo de la entrega *de/de las licencia/as* o de su estancia al interior de la “Suprema Corte”, son propiedad de la misma, por lo que el “*Proveedor*” se obliga a proporcionar a la “Suprema Corte”, el material que le hubiese proporcionado para la entrega de los licenciamientos materia de este instrumento contractual.

Asimismo, todo material que llegue a realizar el “*Proveedor*” como producto de esta contratación es propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que en ninguna circunstancia podrá ser divulgado.

El material y/o información que sea entregado al “*Proveedor*”, con motivo del presente contrato, no podrá ser duplicado ni reproducido de forma total o parcial, salvo para la reproducción exclusiva de los servicios solicitados. Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del proceso, la “Suprema Corte” podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el “*Proveedor*” es responsable en su totalidad de la violación que, en su caso, se haga de los derechos de propiedad intelectual.

DÉCIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN.

La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Proveedor*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

DÉCIMA QUINTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

El “*Proveedor*” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “*Proveedor*” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en el presente contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “*Proveedor*” en el domicilio señalado en la declaración III.5. de este instrumento contractual practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga y anexe los documentos que estime convenientes y, vencido este plazo, con su respuesta o sin ella, el órgano competente de la “Suprema Corte” resolverá sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “*Proveedor*” en su domicilio señalado en la declaración III.5. del presente instrumento contractual con quien en el acto se encuentre.

Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes:

1. Si el “*Proveedor*” no exhibe la/s garantía/s en los términos y condiciones pactados en este contrato en el/los plazo/s establecido/s.
2. Si el “*Proveedor*” suspende *la entrega de los licenciamientos* objeto del presente contrato.
3. Si el “*Proveedor*” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. En general, por el incumplimiento por parte del “*Proveedor*” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En los supuestos a que se refiere esta cláusula, “Las Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá descontarle al “*Proveedor*” del monto pendiente por pagar, la pena convencional decretada por la “Suprema Corte” a que se refiere la cláusula Décima Segunda del presente instrumento, considerando las causas que hayan motivado la rescisión, o bien, en caso de que ya no existan montos pendientes de pago, el “*Proveedor*” se compromete a ingresar el monto de la pena convencional a la Tesorería de la “Suprema Corte”; ello, independientemente de que haga efectiva la garantía de cumplimiento establecida en este contrato.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPUESTOS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, DIVERSOS A LA RESCISIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado, además de los supuestos de rescisión a que se refiere la cláusula Décima Sexta de este instrumento contractual, al cumplimentarse su objeto; o bien, de manera anticipada, cuando existan causas justificadas, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

“Las Partes” acuerdan que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

“Las Partes” convienen que cualquier modificación al presente instrumento contractual procederá por mutuo acuerdo, previa aprobación del órgano competente de la “Suprema Corte” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”.

VIGÉSIMA. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La “Suprema Corte” designa al [] adscrito a la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema” Corte”, como “Administrador” del presente contrato, quien tendrá las facultades de administración del presente contrato y para supervisar su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberán revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el “Proveedor”, así como girar por escrito o correo electrónico las instrucciones que considere oportunas, mismas que el “Proveedor” queda obligado a atender a la brevedad y a satisfacción de la “Suprema Corte”; asimismo, deberá verificar que los licenciamientos, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la “Suprema Corte” podrá sustituir al “Administrador” del contrato, lo que informará por escrito al “Proveedor”.

VIGÉSIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato, serán trabajadores del “Proveedor”, por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la “Suprema Corte”. Será responsabilidad del “Proveedor” cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá a todas las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del “Proveedor” presenten en su contra o de la “Suprema Corte”. El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “Proveedor”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “Proveedor” los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del “Proveedor” ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “Proveedor” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

“Las Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEL FOMENTO A LA TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

“Las Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106, 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “*Proveedor*” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que se tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la entrega de los servicios.

Los licenciamientos entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al “*Proveedor*” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “*Proveedor*” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado para la compraventa de los licenciamientos, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (**LGPDPPSO**), el “*Proveedor*” asume el carácter de encargado del tratamiento de datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales.

Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el “*Proveedor*” se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la “Suprema Corte”;
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la “Suprema Corte” cuando ocurra una vulneración a los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato; y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPPSO.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el “Acuerdo General de Administración XIV/2019” y, en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

VIGÉSIMA CUARTA. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

“Las Partes” manifiestan su conformidad en que el presente acuerdo de voluntades se pacta con fundamento en los artículos 1794 y 1796 del Código Civil Federal vigente, por lo que, *el/los plazo/s pactado/s debe/n* cumplirse en términos de lo pactado la cláusula Quinta, con independencia de que, debido a los trámites y gestiones internas, el contrato se formalice (por escrito) en fecha posterior.

VIGÉSIMA QUINTA. PREVALENCIA DE BASES DE LA LICITACIÓN.

“Las Partes” aceptan que, en caso de que se actualice alguna discrepancia u omisión entre las Bases de la Licitación Pública Nacional **LPN/SCJN/DGRM/009/2022** y el presente contrato, prevalecerá lo estipulado en aquellas sobre el presente instrumento contractual.

VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUNAL COMPETENTE.

Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato, así como en caso de controversia, “Las Partes” se someten expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en el mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

VIGÉSIMA SÉPTIMA. ANEXOS.

Forma parte integrante del presente contrato los siguientes anexos:

“**Anexo Uno**” Convenio de participación conjunta suscrito por el “*Proveedor*”.

“**Anexo Dos**”. La propuesta técnica-económica presentada por el “*Proveedor*” el [], el “Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional **LPN/SCJN/DGRM/[]/2022**, (en su caso, agregar:) [y el acta de la Junta de Aclaraciones de [],]

Leído y entendido el alcance del presente contrato, “las Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [] de [] de [].

POR LA “SUPREMA CORTE”

POR EL “PROVEEDOR”

_____ []

_____ []

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

[]

AVALA EL CONTENIDO
ADMINISTRATIVO DEL
CONTRATO

[]

REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA []

[]

AVALA QUE LOS ALCANCES SON
PRECISAMENTE LOS QUE DARÁN
SATISFACCIÓN A SU
REQUERIMIENTO



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

[]

ADMINISTRADOR/A DEL
CONTRATO

SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

“Anexo Uno”

Convenio de participación conjunta suscrito por el “PROVEEDOR”

“Anexo Dos”

La propuesta técnica-económica presentada por

el “Proveedor” el [],

“Requerimiento Técnico” anexo a las bases de la licitación pública nacional
LPN/SCJN/DGRM/[]/2022,

(en su caso, agregar:) [y Acta de la

Junta de Aclaraciones de [],]

ESTA FOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE [] DE [], SCJN/DGRM/[]-[]/[]/[],
CELEBRADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y [], EN
PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE [].

****El presente modelo de contrato está sujeto a las adecuaciones que se estimen necesarias derivadas del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.***

La información del cuadro plasmado en la cláusula primera está sujeta a los cambios que deriven del propio procedimiento y/o de la revisión por parte de la instancia competente de la SCJN.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 4
MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA FÍSICA
DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

- I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- I.2.-** La presente contratación realizada mediante Licitación Pública Nacional fue autorizada por Comité de Adquisiciones y Servicio, Obras y desincorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción I, 46, 47, fracción I, y 56 al 81 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).
- I.3.-** La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.
- I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 22510906S0010001, Partida Presupuestal 32701.

II.- El “Proveedor” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:

- II.1.-** Es una persona física con nacionalidad mexicana que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.
- II.2.-** Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los licenciamientos requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para suministrarlos a satisfacción de esta.
- II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.
- II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

- III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4. y II.5. de este instrumento.
- III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.
- III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los licenciamientos descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Proveedor” deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los licenciamientos a entera satisfacción.

Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Proveedor”, en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y en lo establecido en sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los licenciamientos (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Proveedor” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los licenciamientos, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los licenciamientos pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los licenciamientos contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de licencias y actualizaciones. En las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la "Suprema Corte", ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, o bien, la DGTI proporcionará una cuenta de correo electrónico para el envío.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de licencias y actualizaciones. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete en entregar los licenciamientos a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los licenciamientos pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Cuando el monto adjudicado sea superior a \$721,650.00, antes de IVA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Proveedor", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los licenciamientos contratados, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los licenciamientos, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que los licenciamientos, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de licenciamientos objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dirección General de Recursos Materiales

ANEXOS

LPN/SCJN/DGRM/009/2022

ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los licenciamientos entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su ejecución o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Continuidad de Servicios Tecnológicos de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los licenciamientos, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Table with 3 columns: Nombre, Firma, Fecha



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 4
MODELO DE CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES
PERSONA MORAL
DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte” por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:

I.1.- Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

I.2.- La presente contratación realizada mediante Licitación Pública Nacional fue autorizada por Comité de Adquisiciones y Servicio, Obras Y desincorporaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 43, fracción I, 46, 47, fracción I, y 56 al 81 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración XIV/2019).

I.3.- La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la calle José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo al Centro Gestor 22510906S0010001, Partida Presupuestal 32701.

II.- El “Proveedor” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:

II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas, cuenta con la inscripción en el Registro Público del Comercio correspondiente.

II.2.- Conoce perfectamente las especificaciones técnicas de los licenciamientos requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios para realizarlos a satisfacción de ésta.

II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 62 fracciones XV y XVI y 193 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019.

II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Proveedor”.

III.- La “Suprema Corte” y el “Proveedor”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:

III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en los antecedentes I.4. y II.5. de este instrumento.

III.2.- Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones Generales. El “Proveedor” se compromete a proporcionar los licenciamientos descritos en el presente instrumento y respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señaladas en la carátula y las cláusulas del presente contrato, durante y hasta el cumplimiento total del objeto de este acuerdo de voluntades. [En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].

Segunda. Requisitos para realizar los pagos respectivos. Para efectos fiscales el “Proveedor” deberá presentar la o las facturas o comprobante respectivo a nombre de la “Suprema Corte” según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **SCJ9502046P5**, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar. A fin de que pueda proceder el pago, el administrador del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual conste que fueron entregados los licenciamientos a entera satisfacción.

Las “Partes” convienen que la “Suprema Corte” podrá, en cualquier momento, retener los pagos que tenga pendientes de cubrir al “Proveedor”, en caso de que este último incumpla cuales quiera de las obligaciones pactadas en el presente instrumento contractual.

Tercera. Penas Convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el instrumento contractual y de sus anexos, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 30% del monto que corresponda al valor de los licenciamientos (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”. De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Proveedor” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la entrega de los licenciamientos, prestación de los servicios o en la ejecución de los trabajos, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1 por ciento diario a la cantidad que importen los licenciamientos pendientes de entrega, los servicios no prestados o los conceptos de trabajos no realizados, y no podrán exceder del 30% del monto total del contrato.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Proveedor" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

Cuarta. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) más el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional) resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

El pago señalado en la presente cláusula, cubre el total de los licenciamientos contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

Quinta. Lugar de entrega de licencias y actualizaciones. En las oficinas de la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI) de la "Suprema Corte", ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, piso 4, colonia Centro, código postal 06000, alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, o bien, la DGTI proporcionará una cuenta de correo electrónico para el envío.

Sexta. Vigencia del contrato y fecha de entrega de licencias y actualizaciones. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del XXX de XXXXXXXX de XXXX y hasta el XXX de XXXXXXXX de XXXX.

El "Proveedor" se compromete en entregar los licenciamientos a más tardar el día XXXXXXXX del mes XXXX de XXXX.

La fecha de entrega de los licenciamientos pactado en este contrato únicamente podrá ser prorrogado por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, antes de su vencimiento, por parte del "Proveedor" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte".

Séptima. Garantía de cumplimiento. Cuando el monto adjudicado sea superior a \$721,650.00, antes de IVA, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de este contrato el "Proveedor", deberá presentar a la "Suprema Corte" una póliza de fianza por institución debidamente autorizada, por el 10% del importe neto de los licenciamientos contratados, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) y hasta 20% más, en el supuesto de que por algún motivo deben incrementarse el costo de los licenciamientos, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. Dicha garantía deberá ser presentada dentro de los diez días hábiles siguientes al en que el "Proveedor" firme de conformidad el presente contrato.

Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Proveedor", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Proveedor", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

Novena. Propiedad Intelectual El "Proveedor" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que al proveer los licenciamientos, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la adquisición de licenciamientos objeto del presente contrato.

Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Proveedor", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre ellos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Proveedor" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que los trabajadores del "Proveedor" presenten en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Proveedor", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con sus trabajadores.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Proveedor" los comprobantes de afiliación de sus trabajadores al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que alguno o algunos de los trabajadores del "Proveedor" ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Proveedor" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con los mismos, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

Décima Primera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación.

Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Proveedor" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

Décima Segunda. Responsabilidad Civil. El "Proveedor" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Proveedor" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y de la protección de datos personales. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservada y/o confidencial, en términos de los artículos 106,113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El "Proveedor" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la adquisición.

Los licenciamientos entregados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Proveedor" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Proveedor" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico. De conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), el "Proveedor" asume el carácter de encargado del tratamiento de los datos personales que tenga acceso con motivo de la documentación que maneje o conozca al desarrollar las actividades objeto del presente contrato, así como los resultados obtenidos, por lo que no tendrá poder alguno de decisión sobre los datos personales. Los datos personales que recabe el encargado son única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato. En ese sentido, el "Proveedor" se obliga a lo siguiente:

- a. Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las autorizadas por la "Suprema Corte";
- b. Guardar confidencialidad y abstenerse de transferir los datos personales tratados, así como informar a la "Suprema Corte" cuando ocurra una vulneración de los mismos;
- c. Eliminar y devolver los datos personales objeto de tratamiento una vez cumplido el presente contrato, y
- d. No subcontratar servicios que conlleven el tratamiento de datos personales, en términos del artículo 61 de la LGPDPSO.

Décima Quinta. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Proveedor" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes. Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Proveedor" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Proveedor" suspende la entrega de los bienes o la prestación de los servicios señalados en la cláusula primera del presente contrato. 2) Si el "Proveedor" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. **[4) Si el "Proveedor" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato.]**

Décima Sexta. Supuesto de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado, al cumplirse su objeto o bien de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 153, 154, 155 y 156, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 150 del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Octava. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 148, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Décima Novena. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Continuidad de Servicios Tecnológicos de la "Suprema Corte", como "Administrador" del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Proveedor", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los licenciamientos, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

Asimismo, la persona titular de la Dirección General de la Tecnologías de la Información de la "Suprema Corte" podrá sustituir al "Administrador", lo que informarán por escrito al "Proveedor".

Vigésima. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Proveedor" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio o vecindad, tengan o llegaren a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que ha señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

Vigésima Primera. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el "Acuerdo General de Administración XIV/2019", y en lo no previsto en estos por el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley Federal de Procedimiento Administrativo y la Ley Federal del Derecho de Autor en lo conducente.

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL PROVEEDOR

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 5
PROYECTO DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Proveedor" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10 por ciento del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta 20 por ciento más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

"Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), y hasta un 20 por ciento más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato, para garantizar, por parte de _____, _____, con domicilio en calle _____, número __, colonia _____, Alcaldía _____, código postal __, México, _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ _____ (_____ pesos __/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y _____, _____, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de _____, _____, relativo a la prestación de servicios _____, con un monto contratado por la cantidad de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número SCJN/DGRM/DPC-xxx/xx/2022 y la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de _____, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a _____, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor _____, _____, pagos en exceso y los intereses



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20 por ciento adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
Dirección General de Recursos Materiales
ANEXOS
LPN/SCJN/DGRM/009/2022
ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022

Anexo 6

PLIEGO DE PREGUNTAS

Número de Procedimiento: LPN/SCJN/DGRM/009/2022

Fecha: _____

Descripción: **ADQUISICIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE CONSOLIDADO 2022**

Razón Social: _____

No.	Concepto de Bases o Anexo	Numeral	Pregunta

Razón Social: _____

R.F.C. _____

Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal _____